

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2021-02762265-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2021-02762265-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos siete mil ciento sesenta y cuatro (\$157.707.164) a la que agregándole la suma de pesos quince millones setecientos setenta mil setecientos dieciséis con cuarenta centavos (\$15.770.716,40) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos setenta y siete mil setenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.577.071,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y un mil doscientos

catorce con noventa y dos centavos (\$4.731.214,92) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis con noventa y seis centavos (\$179.786.166,96), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021 y el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto Provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20:

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1.176/2020, y artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, Anexo I (PLIEG-2021-09208166-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-10861603-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, y PLIEG-2021-09214731-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-11517641-GDEBA-DCOPMIYSPGP),

para el llamado y ejecución de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos siete mil ciento sesenta y cuatro (\$157.707.164), a la que agregándole la suma de pesos quince millones setecientos setenta mil setecientos dieciséis con cuarenta centavos (\$15.770.716,40) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos setenta y siete mil setenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$1.577.071,64) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y un mil doscientos catorce con noventa y dos centavos (\$4.731.214,92) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento setenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis con noventa y seis centavos (\$179.786.166,96), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13271 – OB 66 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 21 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de

Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles

para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones,

dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que

establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín

ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Germán CALABRESE

(D.N.I. 31.586.659) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la

licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión

Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I 32.997.164) y Gabriela NARDACCHIONE (D.N.I.

16.532.930) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la

Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su

Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas

Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.